



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: La Ordenanza N° 1164/2009, y;

CONSIDERANDO: I) Que dicha normativa autoriza al D.E.M. a solicitar un crédito de \$ 60.000.- en la ASOC. MUTUAL 9 DE JULIO OLIMPICO para ser destinado a las obras de refacción y remodelación del actual edificio municipal.

II) Que, con el avance de las obras en el edificio municipal se debieron anexar trabajos que no estaban previstos originariamente, tales como la colocación de placas de yeso en las paredes perimetrales, ampliación de las instalaciones eléctricas y de redes informáticas previendo la futura ampliación del edificio municipal, etc.

III) Que dichas modificaciones no estaban previstas en el presupuesto original por lo que es necesario ampliar el monto del crédito a solicitar, y;

ATENTO A TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

- ORDENANZA No 1187/2009.-

Art.1º: MODIFICASE el Art. 1º de la Ordenanza N° 1164/2009, quedando redactado de la siguiente manera:

Art. 1º: *AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar a la ASOCIACION MUTUAL 9 DE JULIO OLIMPICO, un crédito por la suma de \$ 100.000.- (PESOS CIENTO MIL), a una tasa de interés del 1.80 % mensual directo, pagadero en 24 cuotas mensuales de \$ 6.010.17 (PESOS SEIS MIL DIEZ CON 17/100) cada una.*

Art. 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro municipal y archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los cinco (05) días del mes de Noviembre del año dos mil nuyvc.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 209/2009 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha seis (06) del mes de Noviembre del año dos mil nueve.-----

MARIELE LÓPEZ
Secretaria de Actas
H.C.D.



MARCELA C. ROSAS
Presidenta H. C. D.